CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio") que suscriben las partes:

- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, identificada con RUC N° 20131368071, representada por la señora Luz Yanina Abanto Abanto, en su calidad de Gerente Municipal, identificada con DNI N° 43362988, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025/MLV, facultada para suscribir convenios mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024/MLV, de fecha 09 de enero de 2025 y autorizada para suscribir el presente convenio mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2025, de fecha 30 de abril de 2025, a quien en adelante se le denominara, "**LA MUNICIPALIDAD**"; y;

- **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C**, identificada con RUC. N° 20467534026, con domicilio legal en Av. Nicolás Arriola N°480, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por sus Representantes Legales, Sr. Juan David Rodríguez, identificado con CE N° 000341471 y Sra. Roxana Flores Salas, identificada con DNI N° 07459794, ambos según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 11170586 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en delante de le denomina "**CLARO**".

En los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un Órgano de Gobierno local con Personería Jurídica de Derecho Público Interno que tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, tiene como misión representar al vecindario, asegurando la gobernabilidad del distrito, coordinando y concertando con las entidades del sector público, privado y la comunidad, para lograr el desarrollo sostenible del distrito, procurando el orden y la estabilidad necesarios para facilitar la convivencia pacífica, la práctica de valores, las tradiciones y costumbres, en mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

1.2 **CLARO** es una empresa operadora de servicios públicos de telecomunicaciones, que cuenta con concesiones y autorizaciones correspondientes emitidas por el Estado Peruano y se encuentra constituida con arreglo a la legislación peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene como finalidad estrechar y fortalecer los lazos existentes entre las partes, promoviendo una relación de colaboración mutua y sostenida. Esta cooperación busca consolidar una alianza estratégica que sirva de base para la ejecución de acciones conjuntas en beneficio de ambas instituciones.

En ese sentido, a través de estos esfuerzos coordinados, se busca optimizar la consecución de los objetivos institucionales de cada una de las partes, impulsando así su desarrollo sostenible.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del Convenio será de tres (3) años contados desde la fecha de la firma del presente documento, pudiendo ser renovado por un periodo igual o menor previa suscripción de la adenda respectiva.

Las partes acuerdan que, cualquiera de ellas, se encuentra facultada a ponerle término al Convenio, bastando cursar para ello una carta simple en ese sentido, a la otra parte, con treinta (30) días calendario de anticipación.

CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 COMPROMISOS DE CLARO:

a) Implementar el "Proyecto de Iluminación del Parque del Encuentro" (en adelante, el "Proyecto") ubicado en la Calle Portocarrero N° 15034, Distrito de La Victoria, en beneficio de la comuna victoriana, ejecutando el detalle técnico que se encuentra en el Anexo 1, en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados desde la suscripción del presente Convenio.
b) Asumir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto, conforme lo previsto en el Anexo 1.
c) Autorizar el uso del auditorio ubicado en la Calle Portocarrero N° 278, Urbanización Santa Catalina, Distrito de La Victoria (en adelante, el "Auditorio") para el desarrollo de audiencias públicas y/o reuniones corporativas que realice **LA MUNICIPALIDAD**. La autorización requiere que **LA MUNICIPALIDAD** comunique la fecha deseada con veinte (20) días calendario de anticipación. Queda establecido que la fecha elegida solo podrá ser para los días sábado y estará sujeta a la disponibilidad de **CLARO**. Esta autorización incluye un máximo de cinco (5) fechas al año, exceptuándose los sábados del mes de diciembre. El Auditorio cuenta con una capacidad de aforo máxima de ciento y veinte (120) personas y se encuentra equipado con un proyector multimedia, una pantalla para proyector (ecran), micrófonos y parlantes para su correcto funcionamiento.
d) Cumplir con las normas que resulten aplicables y demás requerimientos que indique **LA MUNICIPALIDAD** para el ingreso y realización de eventos corporativos en el Parque del Encuentro. Es preciso señalar que, **CLARO** será responsable de las actividades que se realicen durante el uso del Parque del Encuentro.
e) Los componentes que conforman el Proyecto serán entregados en comodato y, su uso y gestión quedarán bajo la administración de **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Brindar las facilidades de acceso para la implementación del Proyecto.
b) Asumir los gastos de energía, mantenimiento y/u otros servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las luminarias que forman parte del Proyecto.
c) Verificar el cumplimiento de la ejecución del Proyecto.
d) Autorizar el uso del Parque del Encuentro para la organización de los eventos corporativos de **CLARO** que ésta lo comunique a la Gerencia de Gestión Ambiental de **LA MUNICIPALIDAD** con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario a la fecha requerida. Dicha autorización tendrá un máximo de cinco (5) fechas por año, sujeta a la disponibilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
e) Requerir la autorización para el uso del Auditorio con una anticipación no menor de veinte (20) días calendarios a la fecha requerida. Dicha coordinación debe realizarse con el coordinador designado por **CLARO** en la cláusula quinta y estará sujeta a disponibilidad.
f) Enviar una carta de solicitud de ingreso conforme el modelo previsto en el Anexo 2 para solicitar el uso del Auditorio.
g) Firmar la carta de compromiso como condición para hacer efectiva la autorización de uso del Auditorio prevista en el Anexo 2.
h) Cumplir con las normas internas y/o demás requerimientos que indique **CLARO** para el ingreso al Auditorio. Es preciso señalar que, **LA MUNICIPALIDAD** será responsable de las actividades que se realicen durante el uso del Auditorio.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con la finalidad de facilitar la ejecución del Convenio, las partes designan a los siguientes coordinadores institucionales:

- El coordinador por parte de **LA MUNICIPALIDAD** será el Gerente de Gestión Ambiental durante el tiempo de la vigencia del Convenio, con correo electrónico gestionambiental@munilavictoria.gob.pe y número telefónico 01 5102070 anexo 4200.

- El coordinador por parte de **CLARO**, será la Sra. Giuliana Elizabeth González Alvarado, Analista de Comunicación Corporativo, con correo electrónico ggonzalez@claro.com.pe y número de celular 997108553.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generara compromisos ni obligaciones financieras entre las partes. Asimismo, queda expresamente establecido que el Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes

CLÁUSULA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA

El Convenio se desarrolla dentro de la transparencia, modernización tecnológica y simplificación administrativa, principios que son reconocidos por las entidades participantes, garantizando el cumplimiento de objetivos trazados.

CLÁUSULA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

Las partes declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado efectuado, cualquier pago en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Convenio. Asimismo, se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente a través de sus representantes.

Las partes se comprometen a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio se podrá resolver antes de su vencimiento; únicamente por las siguientes causales:

a) **POR INCUMPLIMIENTO**: De algunas de las cláusulas, obligaciones y/o cartas de compromiso firmadas, si previamente se ha requerido el cumplimiento de estas, bajo las siguientes reglas:

- La parte afectada requerirá a la otra parte el cumplimiento de su obligación vía carta notarial en aplicación de lo dispuesto en el Art.1429° del Código Civil.
- Si transcurrido el plazo conforme lo establece el Art. 1429° Código Civil y persiste el incumplimiento el Convenio quedara resuelto de pleno derecho.

Adicionalmente, **CLARO** podrá resolver el Convenio de pleno derecho en aplicación del artículo 1430° del Código Civil, en los siguientes supuestos: (i) incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la carta de compromiso adjunta como Anexo 2 e (ii) incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LA MUNICIPALIDAD** en el numeral 4.2.

b) **POR MUTUO ACUERDO:** El Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes y regirá a partir de la fecha que estas se definan en un documento escrito.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, diferencia o reclamación que suja del presente Convenio y de toda enmienda al mismo o relativa al presente Convenio, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales; en primer lugar se buscara ser solucionado por el entendimiento directo entre las partes sobre las reglas de buena fe y común intención de las partes; procurando para tal fin la máxima colaboración de solución de las diferencias.

En caso de persistir la discrepancia y/o asunto no previsto, relacionado con el párrafo anterior y/o otro asunto relacionado a la interpretación, de validez, eficacia, cumplimiento, resolución o rescisión de convenio, las partes se someten a un arbitraje de derecho que se resolverá ante un Tribunal Arbitral Colegiado integrado por tres Árbitros, de conformidad al Art.24 del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLAUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIOS

Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la parte de introducción del presente Convenio, considerando que se entenderán por bien realizadas las notificaciones y/o avisos a que diera lugar. En consecuencia, ningún cambio de domicilio será válido sino es comunicado por escrito a la otra parte con un plazo no menor de treinta (30) días calendario y/o si el nuevo domicilio no se encuentra ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Lima.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará supletoriamente lo establecido en el Código Civil.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANEXOS

Forman parte del Convenio, los siguientes anexos:

- Anexo 1: Proyecto de Iluminación del Parque del Encuentro.
- Anexo 2: Carta Modelo de solicitud de Ingreso y Carta Compromiso.

Las Partes, manifiestan su conformidad con el contenido y alcances del Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en dos ejemplares de idéntico valor en la ciudad de Lima.

Distrito de La Victoria a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

ROXANA FLORES SALAS
CLARO

JUAN DAVID RODRÍGUEZ
CLARO

LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL

Anexo 1:
Proyecto de Iluminación del Parque del Encuentro

1. ILUMINACION EN EL PERIMETRO DEL PARQUE DEL ENCUENTRO

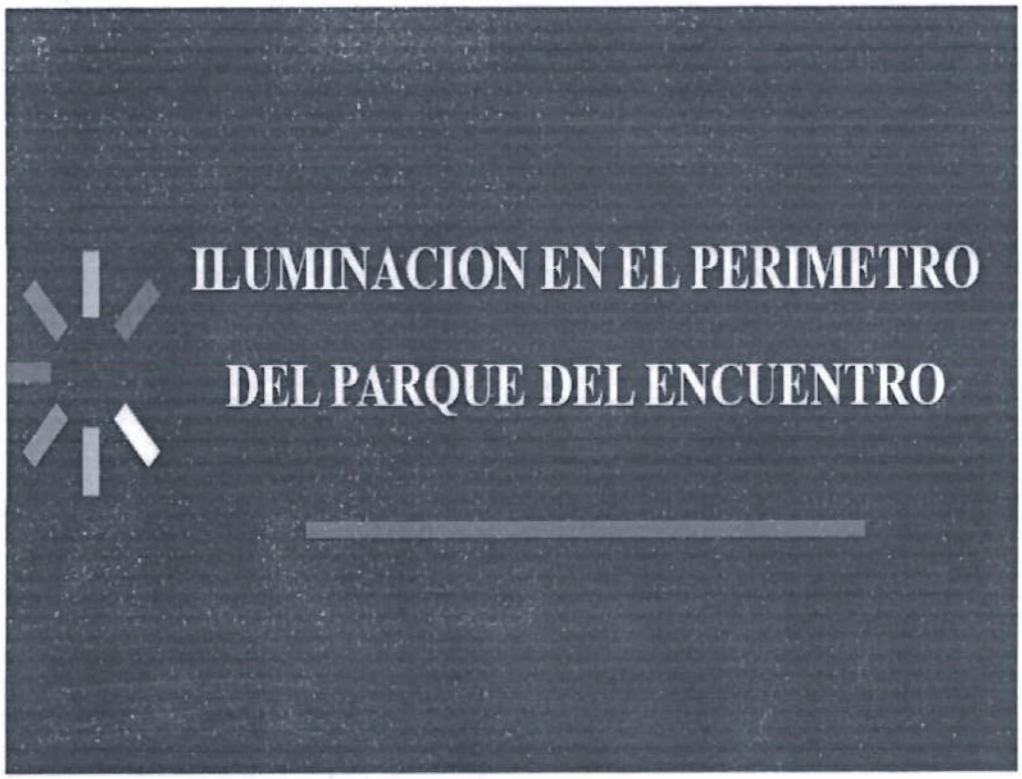

PROPUESTA DE ILUMINACION LED

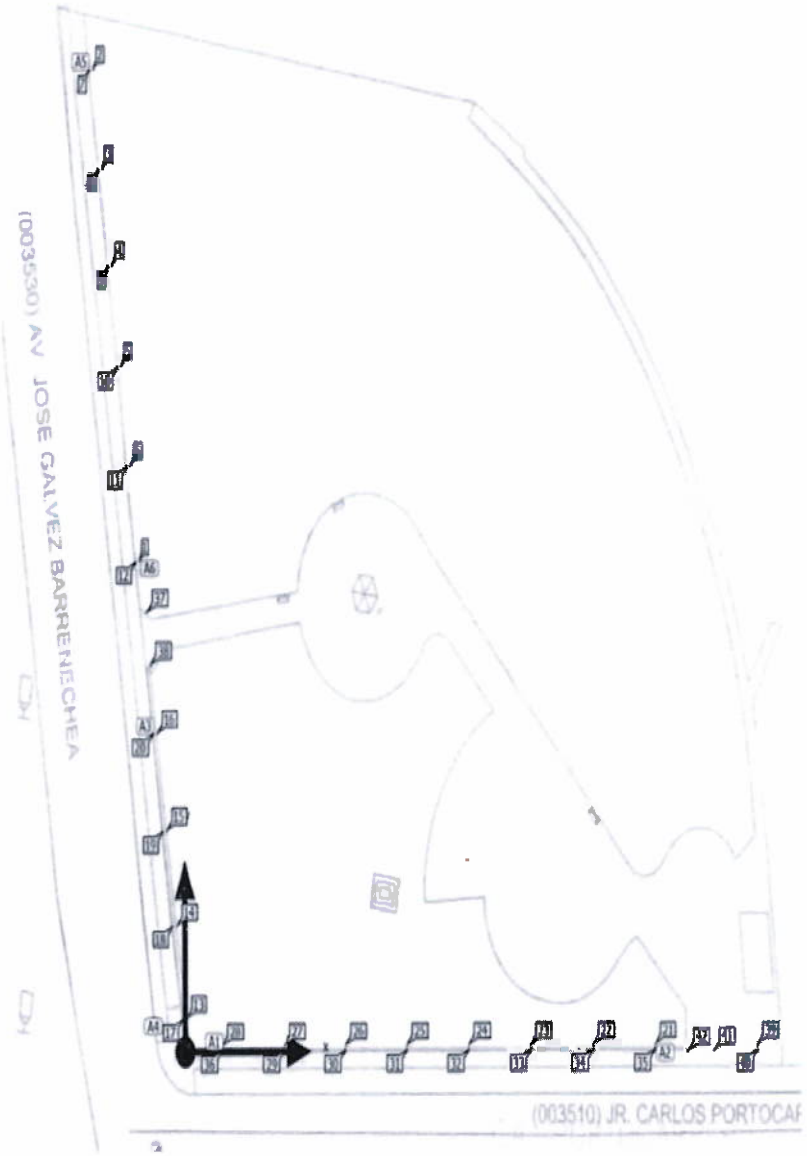

SITUACION ACTUAL DEL PARQUE

SITUACION ACTUAL DEL PARQUE

PROPUESTA DE ILUMINACION LED

- **23 postes de 4x4 pulgadas (embonados a la reja existente)**
- **44 reflectores (21 postes tendrán 2 luminarias en ambos sentidos y 2 postes tendrán 1 luminaria)**
- **Instalación de ITM 3x20A, contactor e interruptor horario**
- **200mts de cableado con tubería CONDUIT a lo largo del perímetro y para la conexión al tablero (por zanjas)**
- **Potencia: 50W**
- **Temperatura: 6500 K**
- **Garantía: 5 años**
- **MARCA: LEDVANCE®AREALIGHT SPD 50W**
- **Vida Útil: 15 años**

PROPUESTA DE ILUMINACION LED

PROPUESTA DE ILUMINACION LED

Fotomontaje de Iluminación:

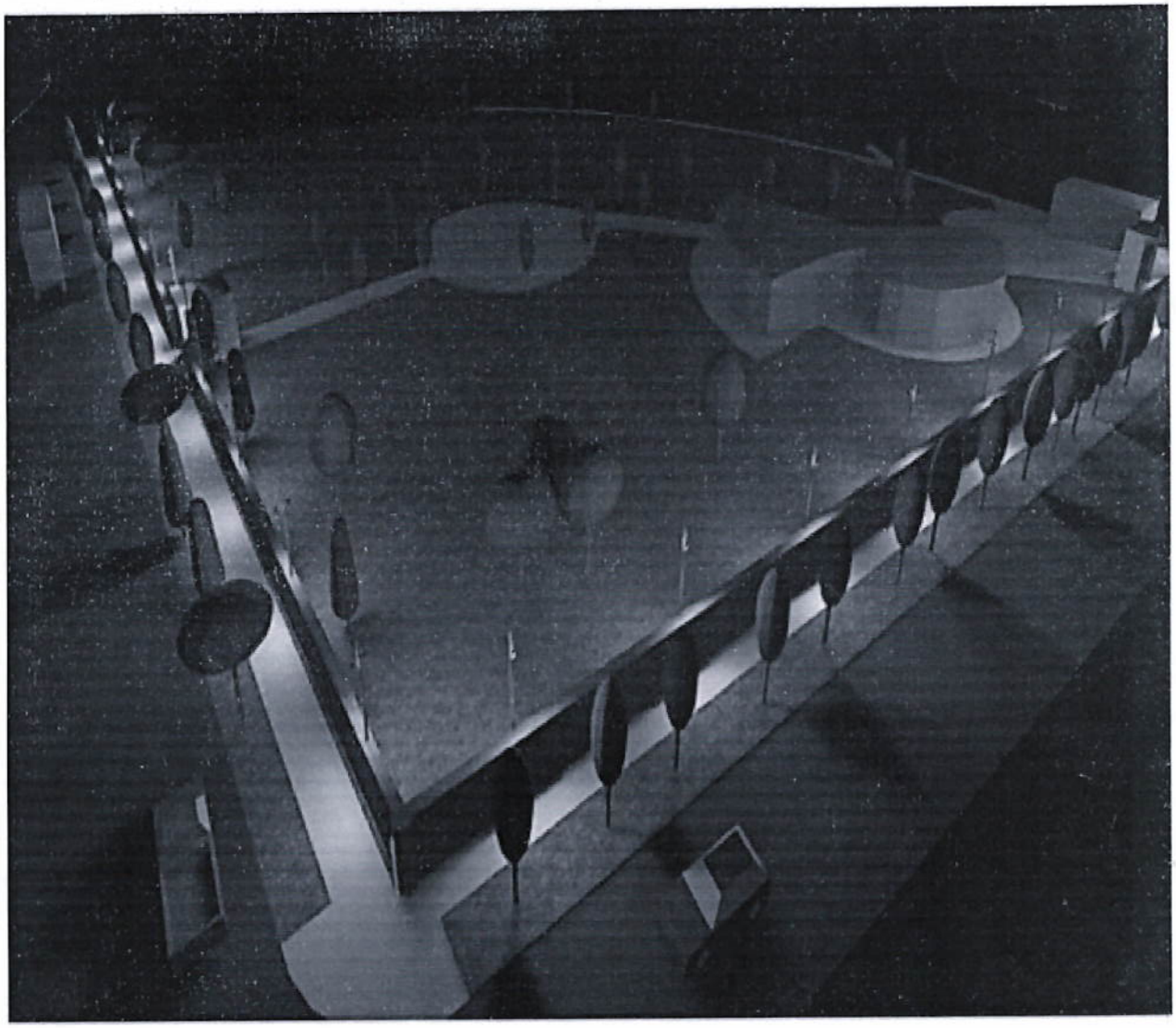

PROPUESTA DE ILUMINACION LED

Fotomontaje de Iluminación:

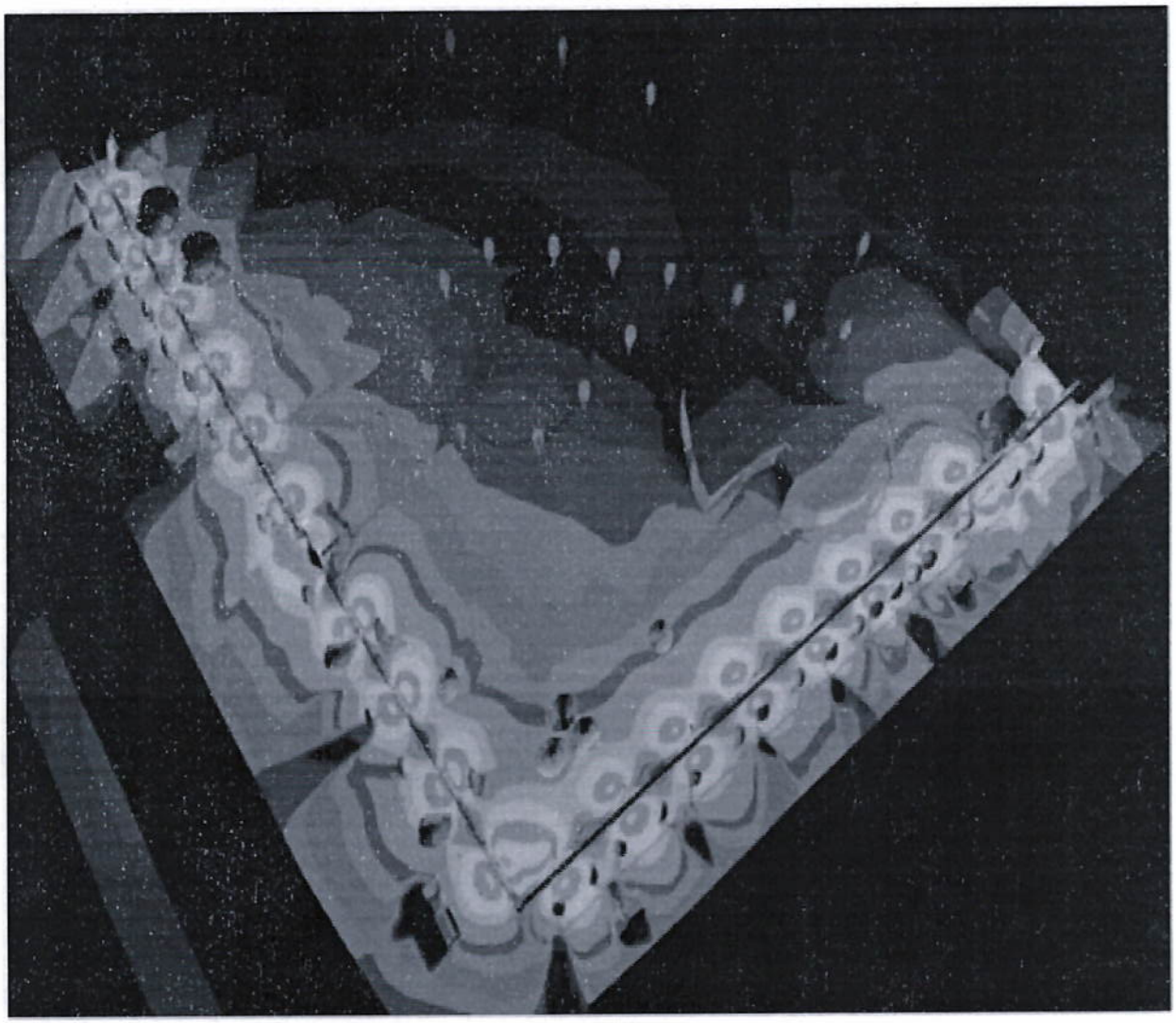

Anexo 2:
Carta Modelo de solicitud de Ingreso y Carta Compromiso

CARTA N° XXXXXXX

Señores
AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC (Claro)
Av. Nicolás Arriola Nº 480, La Victoria, Lima -Lima -Perú
Presente. –

ASUNTO: Solicitud de auditorio para la realización de la primera Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad de La Victoria.

REFERENCIA: Carta Nº XXXXXXXX

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho, para saludarlo en nombre del alcalde de la Municipalidad de La Victoria, Sr. XXXXX, y el mío propio para informarle que mediante documento de referencia este despacho solicita a la empresa América Móvil Perú SAC, nos autoricen el uso de su auditorio ubicado en Calle Portocarrero N° 278, Urbanización Santa Catalina, Distrito de La Victoria, a fin de desarrollar una [Audiencia Pública de Rendición de Cuentas], en mérito al Convenio N°___-202X/MLV – de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y América Móvil Perú S.A.C., celebrado con fecha _____, evento que tenemos previsto desarrollar el día _____, para lo cual requerimos nos autorice el uso del mencionado espacio desde _____.

Al respecto, se remite una carta de compromiso de parte de la Municipalidad de La Victoria, donde nos comprometemos a realizar las coordinaciones necesarias para el buen uso del ambiente solicitado.

Finalmente, solicito que puedan confirmarnos la disponibilidad de lo requerido mediante el correo electrónico _____.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad de La Victoria, en el marco de mis funciones establecidas en la Ordenanza Nº 437/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Victoria, declaro lo siguiente:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Utilizar temporalmente el auditorio de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (en adelante, CLARO) ubicado en Calle Portocarrero N° 278, Urbanización Santa Catalina, Distrito de La Victoria (en adelante, el AUDITORIO) para llevar a cabo el evento denominado "[Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria" en el marco del proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria correspondiente al año ____]"; (en adelante, el EVENTO), el mismo que se realizará el día _____ en el horario _____. El uso del AUDITORIO se restringe exclusivamente a la utilización del espacio físico (incluye servicios higiénicos, proyector, pantalla de proyectos o ecran, micrófono y parlantes), no incluyendo el acceso al estacionamiento ni a ninguna otra zona distinta de las expresamente mencionadas.
2. Suscribir un acta de entrega con por lo menos 96 horas de anticipación a la fecha de utilización del AUDITORIO, en la cual se dejará constancia del estado de las instalaciones, mobiliario, enseres, dispositivos tecnológicos y servicios higiénicos, así como sus rutas de acceso y salida.
3. Devolver el AUDITORIO el mismo día _____ a las _____ horas, obligándonos a suscribir un acta de devolución, luego de verificar el estado de entrega de las instalaciones. Ello será realizado en coordinación con personal de CLARO.
4. Utilizar el AUDITORIO únicamente en la fecha y horarios convenidos en este documento.
5. Respetar la capacidad de aforo del AUDITORIO, reconociendo que el incumplimiento del aforo facultará a CLARO a suspender el EVENTO y solicitar el retiro de los asistentes del AUDITORIO.
6. Contar con todos los permisos, autorizaciones y/o licencias que resulten legalmente necesarios para la realización del EVENTO.
7. No permitir el uso del AUDITORIO a terceros diferentes a LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA.
8. Enviar a CLARO la lista de identificación de todos los asistentes con dos (02) días de anticipación a la realización del EVENTO.
9. Informar a los asistentes que el acceso a las instalaciones de CLARO se realizará de forma peatonal, debiendo portar su documento nacional de identidad como requisito indispensable para el ingreso.
10. Velar por el buen comportamiento y conducta de todos los asistentes. Queda establecido que CLARO se reserva el derecho de impedir el ingreso y/o exigir la salida inmediata de cualquier persona que manifieste comportamientos violentos, que atenten contra la imagen de CLARO, las buenas costumbres y/o el decoro, muestre señales de ebriedad o influencia de drogas y/o genere cualquier tipo de molestia y/o disturbio.
11. Respetar las normas de conducta y disposiciones que CLARO indique durante su estancia en el AUDITORIO.
12. Asumir el costo de reparación de cualquier daño y/o pérdida que se produzca a las instalaciones, mobiliario, equipos y/o enseres del AUDITORIO.
13. Velar porque todos los asistentes abandonen el AUDITORIO y las instalaciones de CLARO una vez culminado el EVENTO.
14. Verificar que los asistentes retiren todas sus pertenencias, caso contrario serán desechadas una vez finalizado el EVENTO, no asumiendo CLARO ningún tipo deber de custodia ni de depositario de las mismas.
15. Realizar las coordinaciones con la policía nacional del Perú y personal de serenazgo de la MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA para custodiar alrededores de la zona durante el EVENTO.
16. No destinar EL AUDITORIO para ningún uso o finalidad distinto al expresamente establecido en este documento.
17. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA en su calidad de organizadora del EVENTO, es la única responsable de todos los actos que se lleven a cabo en el AUDITORIO ya sea por parte de su personal, invitados y/o asistentes, así como la única responsable de adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos; haciéndose única y exclusiva responsable (civil, penal y administrativa) frente a: i. cualquier incidente o daño que se produzca a terceros o accidente, durante la ejecución del EVENTO, ii. cualquier daño o pérdida que pudieran sufrir las instalaciones y/o cualquier bien de propiedad de CLARO durante la ejecución del EVENTO, iii. cualquier pago que se pretenda exigir a CLARO por la organización y/o ejecución del EVENTO, iv. cualquier daño o pérdida que pudiera sufrir cualquier asistente al EVENTO, v.

cualquier robo o pérdida que pudieran sufrir los asistentes y/o cualquiera de sus bienes dentro de CLARO; y, cualquier incidente que se produzca durante la ejecución del EVENTO. En ese sentido, LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA libera a CLARO de toda responsabilidad civil, penal y/o administrativa; y asume la obligación de defender y mantener indemne a CLARO y a sus funcionarios, gerentes, directores, etc., en caso de presentarse cualquier reclamo, denuncia y/o demanda contra ella y/o contra LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, como consecuencia de cualquiera de las circunstancias descritas anteriormente. En ese sentido, cualquier pago, multa, sanción, indemnización y/o gasto de defensa que deba efectuar CLARO con relación a cualquiera de las circunstancias a que se refiere este numeral será asumida por LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA dentro de los cinco (05) días siguientes de haber sido solicitado por CLARO.

Atentamente,